



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00220321- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.
ADRIANA CAROLINA OLIVERA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00220321- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el reconocimiento de servicios prestados como personal eventual a favor de la agente Adriana Carolina Olivera dado que cumplió funciones como Cocinera en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, 40 horas semanales, con más las bonificaciones establecidas en el Título III, Capítulo II de la Ley 3408 Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), el cual fue posteriormente modificado por la Ley 3476, vigente desde el 01 de enero de 2025, durante el período que va desde el día 16 de septiembre de 2024 al 02 de enero de 2025;

Que mediante Nota NO-2025-00125760-NEU-HPN#MS y documento IF-2025-00222425-NEU-RH#MS, el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, certifica que la agente Adriana Carolina Olivera, cumplió funciones como Cocinera desde el día 16 de septiembre de 2024 al 02 de enero de 2025;

Que a través de la Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), el cual fue posteriormente modificado por la Ley 3476, vigente desde el 01 de enero de 2025;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del día 16 de septiembre de 2024 y hasta el 02 de enero de 2025, a la agente Adriana Carolina Olivera (Legajo N° 43300 - CUIL N° 27-40355327-7), que ocupaba el Puesto “Cocinero (XCC), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más las bonificaciones establecidas en el Título III, Capítulo II Artículos 99° y 101° (bonificación semana no calendaria y turno rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 el cual fue posteriormente modificado por la Ley 3476, vigente desde el 01 de enero de 2025, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – S.A.L. – URP.09 – PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.28 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.